



ABOGADOS PARRA & OSORIO

Guía jurídica y soluciones integrales.

Señores
ALLIANZ SEGUROS S.A.
E.S.D

ASUNTO: ACTUALIZACIÓN DE LIQUIDACIÓN DE PERJUICIOS.

SALOMÓN PARRA LÓPEZ, mayor de edad e identificado con C.C. No. 1.088.026.416 de Dosquebradas, Risaralda, abogado en ejercicio, portador de la T.P. No. 315.988 del C.S de la J, actuando en calidad de apoderado especial de la señora **MARIA LENID ALVAREZ VARGAS**, mayor de edad e identificada con la C.C. No. 42.011.396 y el señor **JHON FREDY MEJIA HERNANDEZ**, mayor de edad e identificado con C.C. No. 18.522.983; por medio del presente y de conformidad con las conversaciones sostenidas con la abogada Darling Muñoz de la firma de abogado GHA, me permito remitir actualización de la liquidación de perjuicios que corresponde al proceso 2021-599 que cursa en el Juzgado segundo civil municipal de Dosquebradas, Risaralda:

LIQUIDACIÓN DE PERJUICIOS:

1. Perjuicios materiales ocasionados a la señora MARIA LENID ALVAREZ VARGAS, que ascienden a la suma de **CIENTO OCHENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS (\$182.439.463.00 m/cte)** a la fecha de liquidación de perjuicios y que deberá seguirse contabilizando hasta la fecha del pago efectivo de la indemnización, lo anterior de acuerdo a lo siguiente:

1.1. Daño emergente: Por la suma de **CIENTO SEIS MILLONES CUATROCIENTOS UN MIL DOSCIENTOS SIETE PESOS (\$106.401.207.00 m/cte)**, de acuerdo con las cotizaciones anexas y realizadas, es el valor de las reparaciones estructurales que se deben realizar al bien inmueble siniestrado. Liquidados de la siguiente forma:

Fecha ocurrencia de hecho: 9 de diciembre del 2020
Fecha de liquidación de perjuicios: 6 de mayo del 2024

6 05 2024
9 12 2020
27 días 4 meses 3 años = 40.9 meses

Valor Cotización de daños: \$65.040.000

$Ra = 65.040.000 \frac{141.48}{105.48} = 87.237.952$

$S = Ra (1+i)^n = 87.237.952 (1+0.004867)^{40.9}$

$S = \$ 106.401.207$



ABOGADOS PARRA & OSORIO

Guía jurídica y soluciones integrales.

1.2. Lucro cesante consolidado: Por la suma de **SESENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL CIENTO CUARENTA Y OCHO PESOS (\$69.847.148.00 m/cte)**, por concepto de ingresos dejados de percibir por contratos de arrendamiento del bien inmueble, ya que por los daños del bien y riesgos a los habitantes, este no puede ser arrendado hasta que se realicen las reparaciones pertinentes. Por lo anterior, este valor debe seguirse contabilizando hasta que se realice el pago de la indemnización para reparar el bien inmueble, señor Juez, deberá condenarse al pago de este valor y los siguientes meses que se causen hasta que se realice la reparación integral a mi representada. Suma que es liquidada de la siguiente manera:

Fecha ocurrencia de hecho: 9 de diciembre del 2020
Fecha de liquidación de perjuicios: 6 de mayo del 2024

$$\begin{array}{r} 6 \quad 05 \quad 2024 \\ 9 \quad 12 \quad 2020 \\ \hline 27 \text{ días} 4 \text{ meses } 3 \text{ años} = 40.9 \text{ meses} \end{array}$$

Valor Canon de arrendamiento a la fecha del daño: \$ 1.153.941

Ra= Valor $\frac{\text{IPC final}}{\text{IPC inicial}}$

$$Ra= 1153941 \frac{141.48}{105.48} = 1.547.777$$

$$S= Ra \frac{(1+i)^n - 1}{i} = 1547777 \frac{(1+0.004867)^{40.9} - 1}{0.004867}$$

S= \$ 69.847.148

1.3. Lucro cesante futuro: Por la suma de **SEIS MILLONES CIENTO NOVENTA Y UN MIL CIENTO OCHO PESOS (\$6.191.108.00 m/cte)**, por concepto de los 4 meses que se dejara de percibir ingresos por arrendamiento, meses que se demoraran las reparaciones que se deben realizar al bien inmueble, aun recibiendo la indemnización, dicho bien no podrá ser arrendado de manera inmediata. Liquidada de la siguiente manera:

Fecha de liquidación: 6 de mayo del 2024
Meses de duración de reparación del bien inmueble: 4 meses
Valor Canon de arrendamiento a la fecha del daño: \$ 1.153.941

Ra= Valor $\frac{\text{IPC final}}{\text{IPC inicial}}$

$$Ra= 1153941 \frac{141.48}{105.48} = 1.547.777$$

$$S= Ra \frac{(1+i)^n - 1}{i (1+i)^n} = 1547777 \frac{(1+0.004867)^4 - 1}{0.004867 (1+0.004867)^4}$$



ABOGADOS PARRA & OSORIO

Guía jurídica y soluciones integrales.

S= \$ 6.191.108

2. Pago de los daños materiales ocasionados al establecimiento de comercio “LA TIENDITA DE CELESTE” con matrícula mercantil No. 56761 ubicada en la manzana 7A casa 3 del barrio laureles, matriculado en la cámara de comercio de Dosquebradas, por la suma de **CINCUENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL OCHENTA PESOS (\$57.586.080.00 m/cte)** , a la fecha de presentación de liquidación de perjuicios y que deberá seguirse contabilizando hasta la fecha del pago efectivo de la indemnización, de acuerdo a lo siguiente:

2.1. Daño emergente – Patrimonio establecimiento comercial: Por un total de DOS MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS UN PESOS (\$2.453.901.00 m/cte), por muebles y enseres que hacían parte del patrimonio del establecimiento de comercio y que se encuentra registrado en el respectivo certificado de matrícula mercantil de la Cámara de Comercio de Dosquebradas. Valor liquidado de la siguiente forma:

Fecha de liquidación de perjuicios: 6 de mayo del 2024

Fecha ocurrencia del hecho: 9 de diciembre del 2021

Patrimonio a la fecha del siniestro: \$1.500.000.

6 05 2024

9 12 2020

27 días 4 meses 3 años = 40.9 meses

Ra= Valor IPC final
IPC inicial

Ra= 1500000 $\frac{141.48}{105.48}$ = 2011945

S= Ra (1+i)ⁿ = 2011945 (1+0.004867)^{40.9}

S = \$ 2.453.901

2.2. Daño emergente - Vigilancia: Teniendo en cuenta que la mercancía quedó en el bien inmueble afectado, el arrendatario y comerciante tuvo que dejar los implementos, herramientas y electrodomésticos en dicha casa hasta el 21 de diciembre del 2020 y con el objeto de no ser víctima de hurto, ha pagado vigilancia diaria por 12 días, cada día por valor de SESENTA MIL PESOS (\$60.000) y en total se pagaron SETECIENTOS VEINTE MIL PESOS (\$720.000) lo que indexado y liquidado a la fecha con la correspondiente fórmula resulta en un valor de UN MILLON TRES MIL TRESCIENTOS PESOS (\$ 1.003.300.00) pagados al vigilante el señor LUIS EDUARDO SANCHEZ SOSA, identificado con cédula de ciudadanía N° 8.422.062. Se adjuntan recibos. Valor liquidado de la siguiente forma:



Celular: 3216564740- 3004685623

E-mail: juridicabogadosparraosorio@gmail.com

Cra 15 #35-57 Of. 201 Guadalupe D/das.





ABOGADOS PARRA & OSORIO

Guía jurídica y soluciones integrales.

Fecha de liquidación de perjuicios: 17 de agosto del 2021

Fecha Hasta la cual se pagó vigilancia: 21 de diciembre del 2021

Valor pagado por vigilancia: \$720.000

17 08 2021

21 12 2020

26 días 7 meses 0 años = 7.86 meses

Ra= Valor $\frac{\text{IPC final}}{\text{IPC inicial}}$

Ra= 720000 $\frac{141.48}{105.48}$ = 965.734

S= Ra (1+i)ⁿ = 965734 (1+0.004867)^{7.86}

S = \$ 1.003.300

2.3. Lucro cesante consolidado: Por un valor de **CUARENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS CATORCE PESOS (\$41.755.914.00 m/cte)**, por concepto de ingresos dejados de percibir por los daños ocasionados al establecimiento de comercio, que deberán seguirse contabilizando hasta la fecha de pago efectivo de la indemnización. Liquidado de la siguiente manera:

Fecha ocurrencia de hecho: 9 de diciembre del 2020

Fecha de liquidación de perjuicios: 6 de mayo del 2024

Promedio ingresos certificados por contador antes del siniestro: \$4.800.000

17 08 2021

9 12 2020

8 días 8 meses 0 años = 8.26 meses

Ra= Valor $\frac{\text{IPC final}}{\text{IPC inicial}}$

Ra= 4800000 $\frac{141.48}{105.48}$ = 6438225

S= Ra $\frac{(1+i)^n - 1}{i}$ = 6438225 $\frac{(1+0.004867)^{8.26} - 1}{0.004867}$

S= \$ 54.128.879

Con todo respeto,

SALOMÓN PARRA LÓPEZ

C.C. No. 1.088.026.416 de Dosquebradas.

T.P. No. 315.988 del C.S. de la J.

Celular: 3216564740- 3004685623

E-mail: juridicabogadosparraosorio@gmail.com

Cra 15 #35-57 Of. 201 Guadalupe D/das.